Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 21 de julio de 2017

Nota DI
Señor:
Carlos María López López
GOBERNADOR - DEPARTAMENTO DE CORDILLERA
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiamiento: ***ROYALTIES.-***

Nº	*CODIGO LOCAL*	*CODIGO INSTITUCIÓN*	*INSTITUCION*	*OBRAS A EJECUTAR*	*SITUACIÓN*
1	*0309011*	*2522*	***Escuela Básica Nº 4070 Parroquial Subv. San Blas - Itacurubí de la Cordillera.***	***REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EXISTENTES.***	*APROBADO*
2	*0312001*	*2546*	**Col. Nac. Mbocayaty del Yhaguy - Mbocayaty del Yhaguy**	***REPARACIÓN DE 1 SS.HH.***	*APROBADO*
3	*0308002*	*2499*	**Esc. Bás. N° 1084 Parroq. Subv. Pio XII – Isla Pucú**	***REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EXISTENTES.***	*APROBADO*
4	*0302002*	*2349*	**Col. Nac. Mcal. López - Altos**	***REPARACIÓN DE 1 SS.HH.***	*APROBADO*
5	*0302007*	*2343*	**Esc. Bás. N° 794 Silvio Pettirossi – Altos.**	***REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EXISTENTES.***	*APROBADO*

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del ROYALTIES, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 2.562 del 05 de julio de 2.017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **gobernación.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Raquel Ortellado B.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Farina Lesme
Director de Infraestructura

1/2

Dirección de Infraestructura
Iturbe y Manuel Domínguez - Edificio Sudamérica
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 495-894
www.mec.gov.py

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 2991.
Hora: 09:22
Fecha de Recepción: 26 JUL. 2017
Firma: